TÍTULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA JURÍDICA, RÉGIMEN CONTRACTUAL Y MARCO NORMATIVO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		12	01	2025
1.2. ENTIDAD	MUNICIPIO DE SUTATAUSA			
1.3. RESPONSABLE	NESTOR JAVIER MARQUEZ CARRILLO			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	NUMERAL 3° ARTÍCULO 2° LEY 1150 DE 2007			
1.7. TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de SUTATAUSA es una persona jurídica de derecho público, clasificada como entidad territorial con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que establece la Constitución y la ley.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de SUTATAUSA es un ente territorial cuyo régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por no encontrarse dentro de las entidades exceptuadas.

4. MARCO NORMATIVO

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2° los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*".

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

CAPÍTULO II
DEBER DE PLANEACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS TIPOS DE CONTRATO

1. DEBER DE PLANEACIÓN

En cumplimiento del deber de Planeación de la Contratación (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1° del artículo 30) y en acatamiento de lo señalado por el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en las normas antes transcritas, se procede a elaborar el presente

estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

2. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1.1. NECESIDAD DE CONTRATAR: El Municipio de SUTATAUSA dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

Es así que constitucionalmente corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Igualmente, debe tenerse en cuenta que la Constitución y las Leyes le han entregado a los alcaldes como máxima autoridad municipal una serie de atribuciones y funciones, dentro de las cuales está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, actuar como representante legal del municipio, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, conservar el orden público entre otras.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Administración Municipal, formuló el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "SUTATAUSA PA'DELANTE 2024 – 2027", el cual en su LINEA ESTRATEGICA "DIMENSION CON INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE " tiene el COMPONENTE "Ordenamiento Territorial", que a su vez desarrolla el PROGRAMA "ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO".

En los dos centros poblados denominados La Quinta y El Chircal, establecidos en el EOT vigente aprobado en el año 2023, se estableció la necesidad y así quedó establecido en las obligaciones del EOT durante su ejecución, de elaborar los Estudios Detallados para la gestión del riesgo en los escenarios de Inundación, Avenida Torrencial y Movimientos en Masa. La ausencia de estos estudios podría comprometer la seguridad en cuanto a posibles desastres en estos dos centros poblados, así como la pertinencia o no de expedición de licencias, inversiones, reubicaciones entre otros aspectos relacionados con los centros poblados, exponiendo tanto a la infraestructura como a la comunidad a riesgos asociados a amenazas naturales como lo son los movimientos en masa, las inundaciones y las avenidas torrenciales. De acuerdo con el Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015, la caracterización precisa de amenazas, vulnerabilidades y riesgos es un requisito indispensable para la planificación de proyectos que impacten el ordenamiento territorial. Además, dado que el predio ha sido identificado como un área en condición de amenaza en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, es indispensable desarrollar estos estudios detallados para evaluar correctamente los riesgos presentes en la zona y poder implementar las medidas necesarias para mitigarlos.

Estos estudios no solo facilitan la identificación de medidas de mitigación necesarias, sino que también aseguran calidad de vida bajo condiciones óptimas de seguridad, promoviendo un desarrollo territorial resiliente y adaptado a las características específicas del entorno. En este sentido, la realización de los Estudios Detallados de Gestión del Riesgo es una condición indispensable para avanzar en la planificación y ejecución del proyecto educativo en Sutatausa.

Dada la necesidad antes expuesta, el municipio de SUTATAUSA tomando en consideración el objeto y tipo de contrato

considera viable escoger al contratista mediante un proceso de selección mediante la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, para lo cual se tendrán en cuenta los requisitos de ley y se solicitarán los requisitos requeridos por el reglamento, los cuales serán determinados más adelante.

2.1.2. OPORTUNIDAD. El presente proceso de contratación es oportuno teniendo en cuenta que con el mismo se pretende satisfacer la necesidad antes transcrita desde ahora y por la presente vigencia con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad.

2.1.3. CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto se considera conveniente con el fin de continuar el proyecto de construcción del MEGACOLEGIO, garantizando el efectivo cumplimiento de los fines estatales que permita satisfacer la necesidad que con el presente proceso la entidad requiere satisfacer.

Por todo lo anterior mediante el presente estudio el municipio justifica el presente proceso de contratación y contrato o contratos celebrados.

2.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

ESTUDIOS DETALLADOS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LOS CENTROS POBLADOS RURALES, LA QUINTA Y EL CHIRCAL EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1807 DE 2014,1077 DE 2015 Y EL EOT VIGENTE PARA LOS ESCENARIOS DE INUNDACIÓN, AVENIDA TORRENCIAL Y MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA

2.2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETIVO

El objetivo principal es elaborar los Estudios Detallados de Gestión del Riesgo por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales para los centros poblados La Quinta y El Chircal del municipio de Sutatausa. Estos estudios, realizados conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1807 de 2014 (compilado en el Decreto 1077 de 2015), permitirán identificar y evaluar con precisión las amenazas, vulnerabilidades y riesgos, proporcionando información clave para la toma de decisiones y la implementación de medidas que garanticen la seguridad y sostenibilidad del proyecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De manera general la propuesta técnica se propone desarrollar en las siguientes fases, las cuales deben tener presente los términos que serán definidos por el contratante.

FASE 1: Recopilación y análisis de información preexistente

1. **Recopilación de información preexistente**: Se llevará a cabo una búsqueda de información secundaria relacionada con el área de estudio.

2. **Análisis de información recopilada:** Los datos recopilados serán organizados y evaluados para identificar vacíos de información y establecer una línea base preliminar del estado actual del predio y sus alrededores.

3. **Descripción metodológica:** Se definirá la metodología específica que será aplicada en las siguientes fases del estudio, garantizando que cumpla con los estándares técnicos y normativos aplicables.

4. **Definición del cronograma:** Se elaborará un cronograma detallado que contemple las actividades de cada fase, asegurando un flujo de trabajo eficiente y permitiendo el monitoreo continuo del avance del proyecto.

FASE 2: Levantamiento de la información primaria

1. **Adquisición de cartografía base:** Se llevará a cabo la recopilación de mapas fundamentales que contengan información clave sobre el área de estudio, como límites, drenajes, vías y topografía, entre otros.

2. **Adquisición de modelo de elevación digital (DEM) y Ortofotomosaico:** Se elaborarán los insumos mediante fotogrametría, los cuales tendrán una resolución no mayor a dos metros por píxel.

3. **Reconocimiento del área de estudio:** Se realizarán visitas técnicas al predio para validar y documentar las condiciones actuales del terreno.

Nota 1: Los insumos recopilados y elaborados deben tener una escala no mayor a 1:2.000.

FASE 3: Delimitación y zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo

Según el artículo 14 del Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015 "Los estudios detallados deben contener lo siguiente para cada uno de los eventos analizados:

1. **Análisis detallado de amenaza**
2. **Evaluación de vulnerabilidad**
3. **Evaluación del riesgo**
4. **Determinación de medidas de mitigación**

Esta fase se fundamenta en los lineamientos técnicos estipulados en los artículos 10, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Decreto 1807 de 2014, los cuales están compilados en el Decreto 1077 de 2015.

FASE 3.1. Análisis detallado de amenaza por movimientos en masa

1. Definición del área de estudio: Se refiere a las zonas delimitadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) que presentan condiciones de riesgo y/o amenaza por movimientos en masa. Estas áreas pueden ser precisadas según la geoforma de la zona objeto de análisis.

2. Elaboración y evaluación de insumos mínimos:

- **Geología para ingeniería**
- **Geomorfología a nivel de elementos**
- **Hidrogeología**
- **Evaluación del drenaje superficial**
- **Sismología**
- **Uso del suelo**
- **Exploración del subsuelo**
- **Levantamiento topográfico**

3. Alcance: El análisis detallado de la amenaza se debe realizar utilizando, como mínimo, métodos determinísticos y modelos matemáticos, considerando la dinámica específica del movimiento en masa objeto de análisis. Es fundamental tener en cuenta las causas de inestabilidad del terreno, incluyendo factores como agua, sismos y procesos antrópicos (como cortes, excavaciones, rellenos y construcciones en general), mediante el análisis de al menos tres escenarios.

4. Productos: Se deben elaborar mapas de zonificación de amenaza por movimientos en masa, que representen las áreas con los diferentes niveles de amenaza. Además, se debe generar un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.

Nota 1: Los insumos recopilados y elaborados deben tener una escala no mayor a 1:5.000.

FASE 3.2. Análisis detallado de amenaza por inundaciones

1. Definición del área de estudio: Se refiere a las zonas delimitadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) que presentan condiciones de riesgo y/o amenaza por inundaciones. Estas áreas pueden ser precisadas según la geoforma de la zona objeto de análisis.

2. Elaboración y evaluación de insumos mínimos:

- **Análisis hidrológico**
- **Análisis hidráulico**
- **Levantamiento topográfico y batimétrico**

3. Alcance: El análisis de la amenaza a nivel detallado se realizará teniendo en cuenta criterios históricos, geomorfológicos, hidrológico-hidráulicos empleando métodos asistidos por sensores remotos y sistemas de información geográfica.

4. Productos: Mapa o mapas de zonificación de amenaza por inundación por desbordamiento el cual delimita y

caracteriza los diferentes niveles de amenaza que presenta el territorio estudiado. Además, se debe generar un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.
Nota 1: Los insumos recopilados y elaborados deben tener una escala no mayor a 1:5.000.

FASE 3.3. Análisis de amenaza por avenidas torrenciales

1. Definición del área de estudio: Se refiere a las zonas delimitadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) que presentan condiciones de riesgo y/o amenaza por avenidas torrenciales. Estas áreas pueden ser precisadas según la geoforma de la zona objeto de análisis.

2. Elaboración y evaluación de insumos mínimos:

- **Geomorfología a nivel de elementos**
- **Estudio hidrológico de la cuenca, orientado al flujo torrencial, considerando el ciclo de sedimentos**
- **Análisis hidráulico del área a zonificar, teniendo en cuenta factores detonantes como precipitación o movimientos en masa**

3. Alcance: Para la zonificación de la amenaza, esta se categorizará en alta, media y baja, dependiendo de la frecuencia de presentación de los eventos y sus características: la profundidad de la lámina de agua, los materiales de arrastre y la velocidad del flujo. Se utiliza, como mínimo, alguno de los siguientes' análisis: estadísticos, determinísticos o probabilísticos. En todo caso, los análisis se realizan en función de la magnitud de la amenaza, su intensidad, consecuencias y la disponibilidad de información.

4. Productos: Mapa de amenaza por avenidas torrenciales, en el cual se delimitan y zonifican los diferentes niveles de amenaza que presenta el territorio estudiado. Se deberá elaborar un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.
Nota 1: Los insumos recopilados y elaborados deben tener una escala no mayor a 1:2.000.

FASE 3.4. Evaluación de la vulnerabilidad

Para evaluar la vulnerabilidad se consideran los siguientes aspectos:

1. De acuerdo con los resultados del estudio detallado de amenazas para cada fenómeno analizado, se deben identificar y localizar en la cartografía correspondiente los elementos expuestos.

2. Se debe establecer las características de los elementos expuestos a las amenazas identificadas, en cuanto al tipo de elemento, grado de exposición, resistencia que ofrece el elemento y distribución espacial.

3. Se deben identificar los diferentes tipos de daño o efecto esperado sobre los elementos expuestos que se pueden presentar como resultado del fenómeno natural.

4. Esta información debe zonificarse en un mapa a la misma escala del mapa de amenazas detallados estableciendo categorías de vulnerabilidad alta, media y baja, de acuerdo con las características de los elementos expuestos.

FASE 3.5. Evaluación del riesgo

La evaluación de riesgo es el resultado de relacionar la zonificación detallada de amenaza y la evaluación de la vulnerabilidad. Con base en ello, se categorizará el riesgo en alto, medio y bajo, en función del nivel de afectación esperada.

Para las zonas en alto riesgo se definirá la mitigabilidad o no mitigabilidad, a partir de las alternativas de intervención física para reducir y evitar el incremento de la amenaza y/o vulnerabilidad.

Para estas alternativas se deberá evaluar su viabilidad de ejecución desde el punto de vista técnico, financiero y urbanístico. Bajo estas evaluaciones se obtendrá la definición del riesgo alto mitigable o riesgo alto no mitigable.
Los estudios de evaluación de riesgo deben acompañarse de los siguientes documentos por cada fenómeno analizado:
1. Documento técnico que contenga metodología de evaluación empleada y los resultados.

2. Fichas de evaluación de vulnerabilidad.

3. Mapa de vulnerabilidad categorizada en alta, media y baja.
4. Mapa de riesgo, categorizado en alto, medio y bajo, señalando para el riesgo alto si es mitigable o no mitigable.
5. Mapas de localización y dimensionamiento de las medidas de intervención propuestas.
6. Presupuestos estimados de costos de las alternativas planteadas.
7. Inventario de viviendas en alto riesgo no mitigable.

FASE 4. Definición y determinación de las medidas de intervención

Para la prevención, mitigación del riesgo y/o reducción de la amenaza y/o vulnerabilidad de conformidad con los resultados del análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, los estudios detallados plantearán medidas que podrán ser estructurales y no estructurales.

1. **Medidas estructurales:** son medidas físicas encaminadas a la realización de acciones y obras para atender las condiciones de riesgo ya existentes. Entre otras se consideran las siguientes: obras de estabilización y de reforzamiento de edificaciones e infraestructura, las cuales deben ser predimensionadas sobre la cartografía a nivel de prediseño, con el estimativo de costos correspondiente.

   En la determinación de este tipo de medidas se deben considerar los potenciales efectos que producirán aguas abajo.
   En las zonas donde se define que el riesgo es no mitigable se deben identificar en detalle las viviendas y construcciones que serán objeto de reasentamiento, además de las obras de estabilización necesarias para evitar que aumente la influencia del fenómeno en estudio.

2. **Medidas no estructurales:** son medidas orientadas a regular el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo mediante la determinación de normas urbanísticas, proyectos para la implementación de sistemas de alertas tempranas en los casos que aplique, así como la socialización y apropiación cultural de los principios de responsabilidad y precaución.

2.2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

por la naturaleza del contrato no se requieren autorizaciones, permisos, licencias, estudios, ni diseños.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende la celebración de un contrato que por su objeto se tipifica dentro del tipo de contrato de consultoría de que trata el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y que por su cuantía no es susceptible de realizarse mediante la modalidad de mínima cuantía, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará a través de **CONCURSO DE MÉRITOS.**

2.3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021) y demás normas concordantes y aplicables.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

2.4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial se ha determinado por el plazo de ejecución en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($479.879.400,00)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN FASES	VALOR UNITARIO
FASE 1	Recopilación y análisis de información preexistente	$ 43.000.000,00

FASE 2	Levantamiento de la información primaria	$ 100.260.000,00
FASE 3	Delimitación y zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo	$ 200.000.000,00
FASE 4	Definición y determinación de las medidas de intervención	$ 60.000.000,00
SUBTOTAL		**$ 403.260.000,00**
IVA (19%)		$ 76.619.400,00
TOTAL		**$ 479.879.400,00**

Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás		
Estampilla Pro cultura	1.5%	1.5%
ICA	Depende	Régimen simple, Hospitales
Justicia Familair	2%	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%
Costos de administración	1%	1%
Industria y comercio	0.8%	0.8%
Retefuente		Según aplique en la normatividad nacional conforme a la actividad económica.
Rete IVA		15% sobre el IVA
Tasa Pro deporte y recreación	2.5%	2.5%
Contribución Fondo de Seguridad	5%	5%

2.4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADD PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta la formación y experiencia del personal profesional y experto, incluido el factor multiplicador y la dedicación en tiempo durante el el plazo de ejecución del contrato.

2.4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No.	SGPR 326	
RUBRO	NOMBRE Y FUENTE	VALOR
00DA-4002-1400-2025-0005	NACIÓN DA25781	**$ 479.879.400,00**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$ 479.879.400,00**

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, ***(CONCURSO DE MÉRITOS)*** la entidad verificará las ofertas para la selección del consultor teniendo en cuenta los criterios de experiencia específica del oferente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo, según corresponda.

2.6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la entidad estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.
Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato".
Así mismo atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de Riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos.

a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato
b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato
c. La eficacia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación
d. La reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso así:

2.7. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el presente Pliego de condiciones.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PRDPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de SUTATAUSA. NIT: **899.999.476-1**
Amparos	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo **2.2.1.2.3.1.6** del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor Asegurado	Mínimo **diez *por ciento (10%)*** del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	***Personas jurídicas:*** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ***Proponentes Plurales:*** La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta:

- Que de conformidad con el Parágrafo 3. Del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, la **no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**
- Que la garantía expedida por una Compañía de Seguros deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.
- Que el municipio podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente seleccionado no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.
- Que el Proponente seleccionado y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso se declara

desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

- Que si la garantía presenta errores o imprecisiones será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado, *so pena* de rechazo.
- Que el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad o ampliarla cuando se requiera. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

7.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de ***los tres (3) días hábiles*** siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.
Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de SUTATAUSA. NIT. **899.999.476-1**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: *(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del **cien *por ciento (100%)*** de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.	APLICA ( ) NO APLICA (X)
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA ( ) NO APLICA (X)
3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **diez *por ciento (10%)*** del valor del contrato	APLICA (X) NO APLICA ( )

valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.			
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA (X) NO APLICA ( )
5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o el que se estipule en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.	APLICA ( ) NO APLICA (X)
6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el ***diez por ciento (10%)*** del valor del contrato.	APLICA (X) NO APLICA ( )
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el ***veinte por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA ( ) NO APLICA (X)

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sutatausa, identificada con NIT 899.999.476-1
Tomador	❖ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ❖ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ❖ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**Doscientos (200) SMLMV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sutatausa identificada con NIT 899.999.476-1 Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCAH SA E.S.P. identificada con NIT 900.222.346-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato. • Firma del representante legal del Contratista. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

- Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
- Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
- El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, Sin embargo, por tratarse de la modalidad de contratación directa el presente proceso no se encuentra cobijado por dichos tratados internacionales.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

CONSULTORÍA (Numeral 2º Artículo 32 Ley 80 de 1993.

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se ha pactado en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($479.879.400,00)**, incluido IVA **(si aplica)**, otros impuestos, tasas, contribuciones, y demás gastos asociados.

1.4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

EL MUNICIPIO cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a **su** disponibilidad presupuestal así: Mediante pagos parciales de acuerdo con la entrega de los siguientes productos, previa aprobación y recibo por parte del supervisor del contrato.

PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGO
FASE 1: Recopilación y análisis de información preexistente.	20
FASE 2: Levantamiento de la información primaria.	20
FASE 3: Delimitación y zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.	25
FASE 4. Definición y determinación de las medidas de intervención.	25
Acta de Recibo Final y Liquidación del contrato	10

Para el pago respectivo el contratista deberá como mínimo presentar:

- Factura o documento similar.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Las demás que conforme a la Ley o el reglamento se requieran

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato y autorizar su pago.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta que previamente certifique **EL CONTRATISTA.**

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para todos los pagos será verificado el cargue de los documentos en la plataforma **SECOP II o plataforma habilitada.**

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de SUTATAUSA, desde las oficinas o sede del contratista y donde se acuerde con el supervisor del contrato, siempre que el servicio se garantice en óptimas condiciones.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1.7. CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor quien deberá dar cumplimiento

a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 (Art. 82,83 y 84), el manual de contratación de la Entidad y normas aplicables.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será designada por el ordenador del gasto o su delegado, quien podrá modificarla cuando lo considere necesario.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

FASE 1: Recopilación y análisis de información preexistente

1. **Recopilación de información preexistente**: Se llevará a cabo una búsqueda de información secundaria relacionada con el área de estudio.

2. **Análisis de información recopilada:** Los datos recopilados serán organizados y evaluados para identificar vacios de información y establecer una línea base preliminar del estado actual del predio y sus alrededores.

3. **Descripción metodológica:** Se definirá la metodología específica que será aplicada en las siguientes fases del estudio, garantizando que cumpla con los estándares técnicos y normativos aplicables.

4. **Definición del cronograma:** Se elaborará un cronograma detallado que contemple las actividades de cada fase, asegurando un flujo de trabajo eficiente y permitiendo el monitoreo continuo del avance del proyecto.

FASE 2: Levantamiento de la información primaria

1. **Adquisición de cartografía base:** Se llevará a cabo la recopilación de mapas fundamentales que contengan información clave sobre el área de estudio, como límites, drenajes, vías y topografía, entre otros.
2. **Adquisición de modelo de elevación digital (DEM) y Ortofoto mosaico:** Se elaborarán los insumos mediante fotogrametría, los cuales tendrán una resolución no mayor a dos metros por píxel.
3. **Reconocimiento del área de estudio:** Se realizarán visitas técnicas al predio para validar y documentar las condiciones actuales del terreno.

Nota 1: Los insumos recopilados y elaborados deben tener una escala no mayor a 1:2.000.

FASE 3: Delimitación y zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo

Según el artículo 14 del Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015 "Los estudios detallados deben contener lo siguiente para cada uno de los eventos analizados:

1. **Análisis detallado de amenaza**
2. **Evaluación de vulnerabilidad**
3. **Evaluación del riesgo**
4. **Determinación de medidas de mitigación**

Esta fase se fundamenta en los lineamientos técnicos estipulados en los artículos 10, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Decreto 1807 de 2014, los cuales están compilados en el Decreto 1077 de 2015.

FASE 3.1. Análisis detallado de amenaza por movimientos en masa

1. Definición del área de estudio: Se refiere a las zonas delimitadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) que presentan condiciones de riesgo y/o amenaza por movimientos en masa. Estas áreas pueden ser precisadas según la geoforma de la zona objeto de análisis.

2. Elaboración y evaluación de insumos mínimos:

- Geología para ingeniería
- Geomorfología a nivel de elementos
- Hidrogeología
- Evaluación del drenaje superficial
- Sismología

- Uso del suelo
- Exploración del subsuelo
- Levantamiento topográfico

3. Alcance: El análisis detallado de la amenaza se debe realizar utilizando, como mínimo, métodos determinísticos y modelos matemáticos, considerando la dinámica específica del movimiento en masa objeto de análisis. Es fundamental tener en cuenta las causas de inestabilidad del terreno, incluyendo factores como agua, sismos y procesos antrópicos (como cortes, excavaciones, rellenos y construcciones en general), mediante el análisis de al menos tres escenarios.

4. Productos: Se deben elaborar mapas de zonificación de amenaza por movimientos en masa, que representen las áreas con los diferentes niveles de amenaza. Además, se debe generar un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.
Nota 1: Los insumos recopilados y elaborados deben tener una escala no mayor a 1:5.000.

FASE 3.2. Análisis detallado de amenaza por inundaciones

1. Definición del área de estudio: Se refiere a las zonas delimitadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) que presentan condiciones de riesgo y/o amenaza por inundaciones. Estas áreas pueden ser precisadas según la geoforma de la zona objeto de análisis.

2. Elaboración y evaluación de insumos mínimos:

- Análisis hidrológico
- Análisis hidráulico
- Levantamiento topográfico y batimétrico

3. Alcance: El análisis de la amenaza a nivel detallado se realizará teniendo en cuenta criterios históricos, geomorfológicos, hidrológico-hidráulicos empleando métodos asistidos por sensores remotos y sistemas de información geográfica.

4. Productos: Mapa o mapas de zonificación de amenaza por inundación por desbordamiento el cual delimita y caracteriza los diferentes niveles de amenaza que presenta el territorio estudiado. Además, se debe generar un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.
Nota 1: Los insumos recopilados y elaborados deben tener una escala no mayor a 1:5.000.

FASE 3.3. Análisis de amenaza por avenidas torrenciales

1. **Definición del área de estudio:** Se refiere a las zonas delimitadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) que presentan condiciones de riesgo y/o amenaza por avenidas torrenciales. Estas áreas pueden ser precisadas según la geoforma de la zona objeto de análisis.

2. Elaboración y evaluación de insumos mínimos:

- Geomorfología a nivel de elementos
- Estudio hidrológico de la cuenca, orientado al flujo torrencial, considerando el ciclo de sedimentos
- Análisis hidráulico del área a zonificar, teniendo en cuenta factores detonantes como precipitación o movimientos en masa

3. Alcance: Para la zonificación de la amenaza, esta se categorizará en alta, media y baja, dependiendo de la frecuencia de presentación de los eventos y sus características: la profundidad de la lámina de agua, los materiales de arrastre y la velocidad del flujo. Se utiliza, como mínimo, alguno de los siguientes' análisis: estadísticos, determinísticos o probabilísticos. En todo caso, los análisis se realizan en función de la magnitud de la amenaza, su intensidad, consecuencias y la disponibilidad de información.

4. Productos: Mapa de amenaza por avenidas torrenciales, en el cual se delimitan y zonifican los diferentes niveles de amenaza que presenta el territorio estudiado. Se deberá elaborar un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.
Nota 1: Los insumos recopilados y elaborados deben tener una escala no mayor a 1:2.000.

FASE 3.4. Evaluación de la vulnerabilidad

Para evaluar la vulnerabilidad se consideran los siguientes aspectos:

1. De acuerdo con los resultados del estudio detallado de amenazas para cada fenómeno analizado, se deben identificar y localizar en la cartografía correspondiente los elementos expuestos.

2. Se debe establecer las características de los elementos expuestos a las amenazas identificadas, en cuanto al tipo de elemento, grado de exposición, resistencia que ofrece el elemento y distribución espacial.

3. Se deben identificar los diferentes tipos de daño o efecto esperado sobre los elementos expuestos que se pueden presentar como resultado del fenómeno natural.

4. Esta información debe zonificarse en un mapa a la misma escala del mapa de amenazas detallados estableciendo categorías de vulnerabilidad alta, media y baja, de acuerdo con las características de los elementos expuestos.

FASE 3.4. Evaluación del riesgo

La evaluación de riesgo es el resultado de relacionar la zonificación detallada de amenaza y la evaluación de la vulnerabilidad. Con base en ello, se categorizará el riesgo en alto, medio y bajo, en función del nivel de afectación esperada.

Para las zonas en alto riesgo se definirá la mitigabilidad o no mitigabilidad, a partir de las alternativas de intervención física para reducir y evitar el incremento de la amenaza y/o vulnerabilidad.

Para estas alternativas se deberá evaluar su viabilidad de ejecución desde el punto de vista técnico, financiero y urbanístico. Bajo estas evaluaciones se obtendrá la definición del riesgo alto mitigable o riesgo alto no mitigable.
Los estudios de evaluación de riesgo deben acompañarse de los siguientes documentos por cada fenómeno analizado:

1. Documento técnico que contenga metodología de evaluación empleada y los resultados.
2. Fichas de evaluación de vulnerabilidad.
3. Mapa de vulnerabilidad categorizada en alta, media y baja.
4. Mapa de riesgo, categorizado en alto, medio y bajo, señalando para el riesgo alto si es mitigable o no mitigable.
5. Mapas de localización y dimensionamiento de las medidas de intervención propuestas.
6. Presupuestos estimados de costos de las alternativas planteadas.
7. Inventario de viviendas en alto riesgo no mitigable.

FASE 4. Definición y determinación de las medidas de intervención

Para la prevención, mitigación del riesgo y/o reducción de la amenaza y/o vulnerabilidad de conformidad con los resultados del análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, los estudios detallados plantearán medidas que podrán ser estructurales y no estructurales.

1. **Medidas estructurales:** son medidas físicas encaminadas a la realización de acciones y obras para atender las condiciones de riesgo ya existentes. Entre otras se consideran las siguientes: obras de estabilización y de reforzamiento de edificaciones e infraestructura, las cuales deben ser predimensionadas sobre la cartografía a nivel de prediseño, con el estimativo de costos correspondiente.

   En la determinación de este tipo de medidas se deben considerar los potenciales efectos que producirán aguas abajo.

   En las zonas donde se define que el riesgo es no mitigable se deben identificar en detalle las viviendas y construcciones que serán objeto de reasentamiento, además de las obras de estabilización necesarias para evitar que aumente la influencia del fenómeno en estudio.

2. **Medidas no estructurales:** son medidas orientadas a regular el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo mediante la determinación de normas urbanísticas, proyectos para la implementación de sistemas de alertas tempranas en los casos que aplique, así como la socialización y apropiación cultural de los principios de responsabilidad y precaución.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES. Además de los deberes contenidos en el art. 4º de la Ley 80 de 1993, **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y aquí señaladas:

1. Salvaguardar los activos de información del municipio de SUTATAUSA.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía de SUTATAUSA, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
7. Entregar al supervisor del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ordenador del gasto y/o supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Reportar de manera inmediata al supervisor la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
10. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, a la Entidad, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes al supervisor del contrato, quien autorizará expedir la paz y salvo correspondiente.
12. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
13. Realizar las actividades asignadas.
14. Presentar Certificación de cursos MIPG y Lucha y Trasparencia contra la Corrupción.
15. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
17. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
18. Suscribir o aprobar el acta de inició, cuando se requiera.
19. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato, cuando se requiera.
20. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de

la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.

21. Adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
22. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir o aprobar a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla o aprobarla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CDNTRATO

En virtud con el artículo **217 del Decreto-Ley 019 de 2012** que modificó el articulo **60 de la Ley 80 de 1993**, el presente contrato será objeto de liquidación, razón por la cual, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad liquidará el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la entidad podrá realizarla en cualquier tiempo, de mutuo acuerdo o unilateralmente, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes referidos, sin perjuicio de llevar a cabo la liquidación judicial de conformidad con lo preceptuado por el artículo 141 y 164 de la Ley 1437 de 2011.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente forma:

(a) Con la mayoría de edad, la cual se acredita con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.*

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del contrato.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal.*

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompabbilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas, antecedentes de deudores morosos alimentarios, antecedentes de delitos sexuales y demás que la Ley exija.*

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Los proponentes deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Para tal efecto, el proponente deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, el proponente individual y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán estar clasificado en TODAS las siguientes categorías:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70	**7015**	**701518**
Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal
70	**7017**	**701715**
Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	Desarrollo
77	**7710**	**771016**
Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental
77	**7710**	**771017**
Servicios medioambientales	Servicios medioambientales	Servicios de asesoría ambiental

77	**7711**	**771116**
Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Rehabilitación ambiental
80	**8010**	**801015**
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	**8010**	**801016**
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
81	**8110**	**811015**
Servicios basados en ingeniería, investigaciones y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
81	**8110**	**811022**
Servicios basados en ingeniería, investigaciones y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería de transporte
81	**8111**	**811215**
Servicios basados en ingeniería, investigaciones y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Análisis Económico
81	**8113**	**811315**
Servicios basados en ingeniería, investigaciones y tecnología	Estadística	Metodología y análisis
81	**8115**	**811515**
Servicios basados en ingeniería, investigaciones y tecnología	Servicios de pedagogía	Meteorología
81	**8115**	**811516**
Servicios basados en ingeniería, investigaciones y tecnología	Servicios de pedagogía	Cartografía
81	**8115**	**811517**
Servicios basados en ingeniería, investigaciones y tecnología	Servicios de pedagogía	Geología
81	**8115**	**811518**
Servicios basados en ingeniería, investigaciones y tecnología	Servicios de pedagogía	Oceanografía e Hidrología
81	**8115**	**811519**
Servicios basados en ingeniería, investigaciones y tecnología	Servicios de pedagogía	Geofísica
93	**9313**	**931318**
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Preparación y alivio de desastres
93	**9314**	**931415**
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93	**9314**	**931416**
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población
93	**9314**	**931417**
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
93	**9314**	**931419**
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo rural
93	**9314**	**931421**
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo regional

93	**9314**	**931420**
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano
93	**9315**	**931515**
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios de administración y financiación pública	Administración Pública
95	**9511**	**951116**
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Vías de tráfico abierto

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

Experiencia mínima del Proponente:

El proponente debe acreditar experiencia así:

- Máximo un (1) contrato liquidado, cuyo objeto sea Estudios de Gestión del Riesgo en el marco del decreto 1807 de 2014.
- El contrato mencionado anteriormente, debe ser igual o superior a (1.5) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, actualizado a SMMLV 2026 (Es decir a valor presente en SMMLV).

❖ **ACREDITACIÓN:** La experiencia se debe acreditar con la información contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Así mismo, con el fin de acreditar aspectos no contenidos en el RUP como el objeto, especificaciones y demás requeridos, los proponentes deberán adicionalmente aportar la certificación o copia del contrato inscrito en el RUP que pretendan hacer valer para acreditar la experiencia.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:
❖ Nombre de la entidad contratante
❖ Número de contrato, fecha de suscripción
❖ Objeto
❖ Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
❖ Firma del funcionario o persona que la expide
❖ Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:
❖ Acta de recibo final y/o de liquidación.

C. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTD DE MUJERES.

NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente debe acreditar experiencia así:

- Máximo dos (2) contrato liquidado, cuyo objeto sea Estudios de Gestión del Riesgo en el marco del decreto 1807 de 2014.

- Los contratos inscritos en el RUP mencionados anteriormente, sumados deben ser igual o superior a (1.5) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, actualizado a SMMLV 2026 (Es decir a valor presente en SMMLV).

❖ **ACREDITACIÓN:** La experiencia se debe acreditar con la información contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Así mismo, con el fin de acreditar aspectos no contenidos en el RUP como el objeto, especificaciones y demás requeridos, los proponentes deberán adicionalmente aportar la certificación o copia del contrato inscrito en el RUP que pretendan hacer valer para acreditar la experiencia.

D. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:
- ❖ Nombre de la entidad contratante
- ❖ Número de contrato, fecha de suscripción
- ❖ Objeto
- ❖ Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- ❖ Firma del funcionario o persona que la expide
- ❖ Nombre del contratista.

E. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:
- ❖ Acta de recibo final y/o de liquidación.

F. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer.

EQUIPO PROFESIONAL:

El proponente deberá acreditar un equipo mínimo de trabajo que garantice su competencia y habilidad técnica para el desarrollo del objeto contractual, dicho equipo de trabajo debe contar con el perfil y experiencia que se detallan a continuación:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DIRECTOR DE LA PROYECTO: Debe poseer título como Geólogo, Administrador Público o Administrador de Empresas, con especialización en temas relacionados con temas ambientales o temas de gestión pública; así mismo, debe tener título de maestría en temas relacionados con gestión del riesgo, planeación del territorio o planeación urbana y/o regional.	Deberá contar con una experiencia profesional de por lo menos veinte (20) años, los cuales serán contados a partir de la fecha del acta de graduación.	Acreditar experiencia específica de mínimo seis (6) proyectos como director o coordinador de procesos de gestión del riesgo y/o proyectos de ordenamiento territorial Y director de por lo menos un (1) estudio detallado de gestión del riesgo de acuerdo con el decreto 1807 de 2014.
PROFESIONAL EN EL ÁREA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO: Debe poseer título como ingeniero o administrador ambientales o administrador del medio ambiente con estudios de maestría en temas relacionados con gestión o derecho ambientales o áreas protegidas o gobernanza en áreas protegidas.	Deberá contar con una experiencia profesional de por lo menos doce (12) años, los cuales serán contados a partir de la fecha del acta de graduación.	Acreditar experiencia específica en la participación de mínimo dos (2) proyectos de gestión del riesgo y/o proyectos de ordenamiento territorial. Y a su vez experiencia en gestión ambiental en municipios, distritos o entidades del orden nacional o departamental. Y haber participado en por lo menos un (1) estudio detallado de gestión del

		riesgo de acuerdo con el decreto 1807 de 2014.
PROFESIONAL EN SIG: Debe poseer título como ingeniero geógrafo y ambiental, geógrafo o ambiental con especialización en temas ambientales Y especialización en temas relacionados con Sistemas de Información Geográfica SIG.	Deberá contar con una experiencia profesional de por lo menos seis (6) años, los cuales serán contados a partir de la fecha del acta de graduación.	Acreditar experiencia específica en la participación de mínimo seis (6) proyectos de gestión del riesgo y/o proyectos de ordenamiento territorial. Y haber participado en por lo menos un (1) estudio detallado de gestión del riesgo de acuerdo con el decreto 1807 de 2014.
GEÓLOGO O INGENIERO GEÓLOGO: Debe poseer título como geólogo o ingeniero geólogo	Deberá contar con una experiencia profesional de por lo menos tres (3) años, los cuales serán contados a partir de la fecha del acta de graduación.	Acreditar experiencia específica en la participación de mínimo dos (3) proyectos donde manejo la gestión del riesgo para POT, PBOT, PBOT desarrollando específicamente los estudios básicos de gestión del riesgo Y haber participado en por lo menos un (1) estudio detallado de gestión del riesgo de acuerdo con el decreto 1807 de 2014.
PROFESIONAL EN INFRAESTRUCTURA: Debe poseer título como ingeniero civil, Arquitecto, ingeniero ambiental o ingeniero sanitario o profesional en desarrollo urbano	Deberá contar con una experiencia profesional de por lo menos seis (6) años, los cuales serán contados a partir de la fecha del acta de graduación.	Acreditar experiencia específica en la participación de mínimo tres (3) proyectos de gestión del riesgo y/o proyectos de ordenamiento territorial y/o relacionados con geotécnia. Y haber participado en por lo menos un (1) estudio detallado de gestión del riesgo de acuerdo con el decreto 1807 de 2014. Y haber participado en por lo menos un (1) estudio detallado de gestión del riesgo de acuerdo con el decreto 1807 de 2014.

Además, cumplir con los siguientes requisitos:
1. Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
2. Copia de la Tarjeta profesional vigente (cuando aplique)
3. Copia del diploma de especialista y/o acta de grado (cuando aplique)
4. Acreditación de experiencia, copia de la certificación y/o acta de liquidación

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.
El Contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega final y recibo del Contrato de Consultoría, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por EL MUNICIPIO. Solo se podrá modificar el personal propuesto durante la ejecución del contrato por una justa causa y previa autorización del MUNICIPIO. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de cualquier persona vinculada al contrato, en caso de que se verifique incumplimiento en la dedicación establecida para la ejecución del contrato.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices

financieros:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 5
Índice de endeudamiento	≤ 0.35
Razón de cobertura de intereses	≥ 50

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida.
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.
La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso.

2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior o el que corresponda según el corte financiero.

3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad organizacional con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices de capacidad organizacional:

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.03

	Rentabilidad del activo	≥0.03

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

CRITERIO	PUNTAJE
A. Experiencia Específica Adicional Del Proponente	48.5 PUNTOS
B. Experiencia Especifica Adicional Del Equipo de trabajo - Director	20 PUNTOS
C. Experiencia Específica Adicional Del Equipo de trabajo	20 PUNTOS
D. Apoyo a la Industria Nacional	10 PUNTOS
E. Incentivo de emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 PUNTOS
F. Incentivo adicional MIPYMES	0.25 PUNTOS
G. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1 PUNTO
TOTAL	**100 PUNTOS**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (48.5 PUNTOS)

La experiencia adicional del proponente, se evalúa de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterios de Evaluación para Proponente (Emprendimientos) Microempresa o Mipyme o empresas de mujeres	**Puntaje Máximo**
Quien aporte mínimo dos (2) contratos relacionados con estudios de gestión de riesgo según decreto 1807 de 2014, por lo menos uno (1) de ellos debe ser en estudios detallados de gestión del riesgo y seis (6) contratos o certificaciones adicionales relacionados con formulación, revisión, ajuste, modificación o reformulación de planes, planes básicos o esquemas de ordenamientos territorial liquidados donde se haya tenido en cuenta el tema de equipamientos. La sumatoria de los contratos aportados como experiencia adicional debe ser igual o mayor a 3 veces el presupuesto oficial del presente proceso.	25
Quien aporte mínimo tres (3) contratos relacionados con estudios de gestión de riesgo según decreto 1807 de 2014, por lo menos uno (1) de ellos debe ser en estudios detallados de gestión del riesgo y doce (12) contratos o certificaciones adicionales relacionados con formulación, revisión, ajuste, modificación o reformulación de planes, planes básicos o esquemas de ordenamientos territorial liquidados donde se haya tenido en cuenta el tema de equipamientos. La sumatoria de los contratos aportados como experiencia adicional debe ser igual o mayor a 6 veces el presupuesto oficial del presente proceso.	48.5

Criterios de Evaluación para Proponente (Emprendimientos) NO Microempresa o NO Mipyme o NO empresas de mujeres	**Puntaje Máximo**
Quien aporte mínimo dos (2) contratos relacionados con estudios de gestión de riesgo según decreto 1807 de 2014, por lo menos uno (1) de ellos debe ser en estudios detallados de gestión del riesgo y diez (10) contratos o certificaciones adicionales relacionados con formulación, revisión, ajuste, modificación o reformulación de planes, planes básicos o esquemas de ordenamientos territorial liquidados donde se haya tenido en cuenta el tema de equipamientos. La sumatoria de los contratos aportados como experiencia adicional debe ser igual o mayor a 5 veces el presupuesto oficial del presente proceso.	25

Quien aporte mínimo tres (3) contratos relacionados con estudios de gestión de riesgo según decreto 1807 de 2014, por lo menos uno (1) de ellos debe ser en estudios detallados de gestión del riesgo y veinte (20) contratos o certificaciones adicionales relacionados con formulación, revisión, ajuste, modificación o reformulación de planes, planes básicos o esquemas de ordenamientos territorial liquidados donde se haya tenido en cuenta el tema de equipamientos. La sumatoria de los contratos aportados como experiencia adicional debe ser igual o mayor a 10 veces el presupuesto oficial del presente proceso.	48.5

Nota. Los contratos aportados como experiencia especifican deberán ser diferentes a los aportados en la experiencia mínima de proponente.

CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS). DIRECTOR MÁXIMO 20 Y EQUIPO MÁXIMO 20 PUNTOS.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La experiencia adicional del equipo de trabajo se evalúa de acuerdo con la siguiente tabla:

DIRECTOR DE CONSULTORÍA.

	No. de postgrados	**Puntaje Máximo**
Acreditación de Estudios	1 Especialización	1.5
	2 Especializaciones	3.5
	2 Especializaciones y 1 Maestría ó Doctorado	6

	Experiencia especifica adicional (en proyectos)	**Puntaje Máximo**
Acreditar experiencia en proyectos como director o coordinador de gestión del riesgo y/o procesos de ordenamiento territorial.	2 proyectos	0
	4 proyectos	6
	6 proyectos o mas	14

EQUIPO DE TRABAJO EVALUABLE

PROFESIONAL EN ÁREA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

	Experiencia especifica adicional (en proyectos)	**Puntaje Máximo**
Acreditar experiencia adicional específica en proyectos de gestión del riesgo y/o procesos de Ordenamiento Territorial	1 proyectos	0
	2 proyectos	2.5
	4 proyectos o mas	5

PROFESIONAL EN SIG

Acreditar experiencia adicional específica en proyectos en Gestión del Riesgo y/o procesos de Ordenamiento Territorial desarrollando cartografía para procesos de revisión de PBOT, PBOT o POT.	**Experiencia especifica adicional** (en	**Puntaje Máximo**

	proyectos)	
	2 proyectos	0
	4 proyectos	2.5
	6 proyectos o mas	5

PROFESIONAL GEÓLOGO O INGENIERO GEÓLOGO

	Experiencia especifica adicional (en proyectos)	**Puntaje Máximo**
Acreditar experiencia adicional específica en proyectos donde manejo procesos de gestión del riesgo y/o la gestión del riesgo para POT, PBOT, PBOT desarrollando específicamente los estudios de gestión del riesgo.	1 proyectos	0
	2 proyectos	2.5
	3 proyectos o mas	5

PROFESIONAL EN INFRAESTRUCTURA

	Experiencia especifica adicional (en proyectos)	**Puntaje Máximo**
Acreditar experiencia adicional específica en proyectos de gestión del riesgo y/o procesos de ordenamiento territorial y/o geotécnia y/o obras de mitigación	2 proyectos	0
	4 proyectos	2.5
	6 proyectos o mas	5

Nota 1: ACREDITACIÓN: El proponente deberá adjuntar las certificaciones de la experiencia adicional para obtener la puntuación aquí referenciada.
Nota 2: El proponente podrá contratar el personal adicional que considere necesario. Este personal no es evaluable.

12.1.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Una vez analizado lo establecido en la Ley 816 de 2023 y el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, se concluye que la mano de obra es considerada como servicios relevantes en este proceso, por lo cual se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, en los siguientes términos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE A ASIGNAR
Quien oferte servicios nacionales, obtendrá:	10 PUNTOS
Quien oferte servicios extranjeros con acuerdo que incorpore bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	5 PUNTOS
Quien oferte servicios extranjeros que no incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.	0 PUNTOS.

NOTA 1. Para los efectos del presente proceso en los contratos que deban cumplirse en Colombia, se entiende que un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural

conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

NOTA 2. El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

12.1.3 INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS).

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

12.1.4 INCENTIVO ADICIONAL MIPYMES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, para incentivar la participación se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Para acreditar este requisito deberán aportar:
1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

12.1.5 PUNTAJE ADICIDNAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO).

La entidad otorgará un total de 1 punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el presente pliego de condiciones de conformidad con en el artículo ***2.2.1.1.2.2.9*** del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2040 de 2020

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

b. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

1.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS DE INVERSIÓN	SGR BPIN No.

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70	7015	701518
Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	Silvicultura	Servicios de conservación forestal
70	7017	701715
Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	Desarrollo
77	7710	771016
Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental
77	7710	771017
Servicios medioambientales	Servicios medioambiental	Servicios de asesoría ambiental
77	7711	771116
Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Rehabilitación ambiental
80	8010	801015
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	8010	801016
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
81	8110	811015
Servicios basados en ingeniería, investigaciones y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
81	8110	811022
Servicios basados en ingeniería, investigaciones y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería de transporte
81	8111	811215
Servicios basados en ingeniería, investigaciones y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Análisis Económico
81	8113	811315
Servicios basados en ingeniería, investigaciones y tecnología	Estadística	Metodología y análisis
81	8115	811515
Servicios basados en ingeniería, investigaciones y tecnología	Servicios de pedagogía	Meteorología
81	8115	811516
Servicios basados en ingeniería, investigaciones y tecnología	Servicios de pedagogía	Cartografía
81	8115	811517
Servicios basados en ingeniería, investigaciones y tecnología	Servicios de pedagogía	Geología
81	8115	811518
Servicios basados en ingeniería, investigaciones y tecnología	Servicios de pedagogía	Oceanografía e Hidrología
81	8115	811519

Servicios basados en ingeniería, investigaciones y tecnología	Servicios de pedagogía	Geofísica
93	**9313**	**931318**
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Preparación y alivio de desastres
93	**9314**	**931415**
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93	**9314**	**931416**
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población
93	**9314**	**931417**
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
93	**9314**	**931419**
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo rural
93	**9314**	**931421**
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo regional
93	**9314**	**931420**
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano
93	**9315**	**931515**
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios de administración y financiación pública	Administración Pública
95	**9511**	**951116**
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Vías de tráfico abierto

1.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIDNES

El presente proceso y contrato derivado se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia

1.4. DDCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Ver lista de chequeo aprobada por la entidad.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

NESTOR JAVIER MARQUEZ CARRILLO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATO DE CONSULTORIA

FECHA: FEBRERO 2026

OBJETO: ESTUDIOS DETALLADOS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LOS CENTROS POBLADOS RURALES, LA QUINTA Y EL CHIRCAL EN CUMPLIMIENTD DEL DECRETO 1807 DE 2014,1077 DE 2015 Y EL EOT VIGENTE PARA LOS ESCENARIOS DE INUNDACIÓN, AVENIDA TORRENCIAL Y MOVIMIENTOS EN MASA EN EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($479.879.400,00).

													IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISIÓN	
										¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENCIA DE CALIDAD DE LOS BIENES D SERVICIOS CONTRATADOS P RALLAS EN LA DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES	INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES A LOS CUALES ESTA INDIRECTAMENTE DIRIGIDD EL BIEN D SERVICIO	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD (ÁREA GESTORA)- DFERENTES	EL RESPONSABLE DEL ÁREA GESTORA DEBERÁ REALIZAR UN ESTUDID DE LDS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS QUE SATISFACEN LA NECESIDAD IDENTIFICADA Y SELECCIDNAR AQUELLA QUE REPRESENTE MAYDRES BENEFICIDS PARA LA ENTIDAD Y PARA EL CLIENTE FINAL. LDS EVENTUALES PROPONENTES TIENEN LA PDSIBILIDAD DE OBJETAR D SOLICITAR ACLARACIDNES D MDDIFICACIDNES A LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD (ÁREA GESTORA)	DESDE LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIDS	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO	POR CONTRATD

											¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORED Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
2	ESPECIFICAS	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	VARIACIÓN DL NUMERO DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	INDISPONIBILIDAD DE LAS CANTIDADES DE PRODUCTO REQUERIDO. CAMBIO EN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR	3	5	8	RIESGO EXTERNO	ENTIDAD-CONTRATISTA	ESTIPULACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y CONTRATO DE CONDICIONES O CLAUSULAS QUE PERMITAN VARIAR LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD (ÁREA GESTORA)	DESDE LA PUBLICACIÓN O EL PROCESO EN SECOP II	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	SEMANAL	CADA QUE OCURRA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O SALUD OCUPACIONAL	QUE EXIJA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DIFERENTES O ADICIONALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA ESTARÁ ATENTO A LOS POSIBLES CAMBIOS NORMATIVOS, YA QUE ESTOS SON RESULTADOS DE PROCESOS PROLONGADOS EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP II	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	SEMANAL	CADA QUE OCURRA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO HUMANO POR EMERGENCIAS SANITARIAS O DE RIESGO EN SALUD	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	4	4	8	RIESGO BAJO	ENTIDAD-CONTRATISTA	APLICAR Y RESPETAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN	REVISIÓN ALEATORIA	PERMANENTE

													IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN	
										¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	LA NO CONTINUIOAD OPERATIVA DEL CONTRATO POR DISPOSICIONES DE GOBIERNO NACIONAL DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL CON OCASIÓN DE EMERGENCIAS SANITARIA O DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA	NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	4	4	8	NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA- SUPERVISOR	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DEBEN EVALUAR LOS MECANISMOS CONTRACTUALES COMO MODIFICACIONES Y ADAPTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD QUE PERMITAN CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O EN SU DEFECTO SUSCRIBIR SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN	REVISIÓN ALEATORIA	PERMANENTE
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS BIENES O INSUMOS, ASÍ COMO LA MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	TRANSPORTE Y PARQUEOS SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y POLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRANSPORTE DE VEHÍCULOS.	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE GARANTÍA UNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORME DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	CADA QUE OCURRA

													IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN	
										¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	CONCLUSIÓN ENTRE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y POSIBLES DFERENTES	DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, AUSENCIA DE SELECCIÓN OBJETIVA, CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	EN LA FORMULACIÓN Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARTICIPARAN UN NUMERO PLURAL DE FUNCIONARIOS DE LA CORRESPONDIENTE ÁREA GESTORA. EN LA SECRETARIA JURÍDICA TODOS LOS DOCUMENTOS SERÁN VERIFICADOS Y AJUSTADOS A CRITERIOS RAZONABLES DE SELECCIÓN OBJETIVA.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD (ÁREA GESTORA Y SECRETARIA JURÍDICA)	DESDE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN ALEATORIA	PERMANENTE
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS O LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	DIFICULTADES DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS. LA NO ENTREGA DE LOS BIENES	1	5	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA AL PRESENTAR SU OFERTA DEBERÁ ESTIMAR SU OCURRENCIA CON BASE EN LAS CONDICIONES DE MERCADO Y CUALQUIER DINÁMICA ECONÓMICA PRESENTE O DE REFERENCIA (HISTÓRICA) QUE PUEDA AFECTAR EL VALOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PROVEE A LA ENTIDAD.	1	5	6	RIESGO BAJO	SI	L CONTRATISTA	DESDE LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD	HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A LA ENTIDAD	COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA RESPECTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	CADA QUE OCURRA

											¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS NO CORRESPONDEN A LA DEFINICIÓN TÉCNICA REALIZADA	QUE SE RECIBAN BIENES DIFERENTES A LOS CONTRATADOS Y QUE ESTOS NO TENGAN LA CAPACIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD INSTITUCIONAL	2	4	6	RIESGO MEDIO	ENTIDAD-SUPERVISOR	SELECCIÓN DE SUPERVISORES IDÓNEOS PARA VERIFICAR QUE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE VAYAN A RECIBIR CORRESPONDAN A LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD-ÁREA GESTORA-SECRETARIA JURÍDICA	DESDE LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	HASTA EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD	VERIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	POR CONTRATO

ING.NESTOR JAVIER MARQUEZ CARRILLO
Secretario de Infraestructura y Planeación
Sutatausa - Cundinamarca